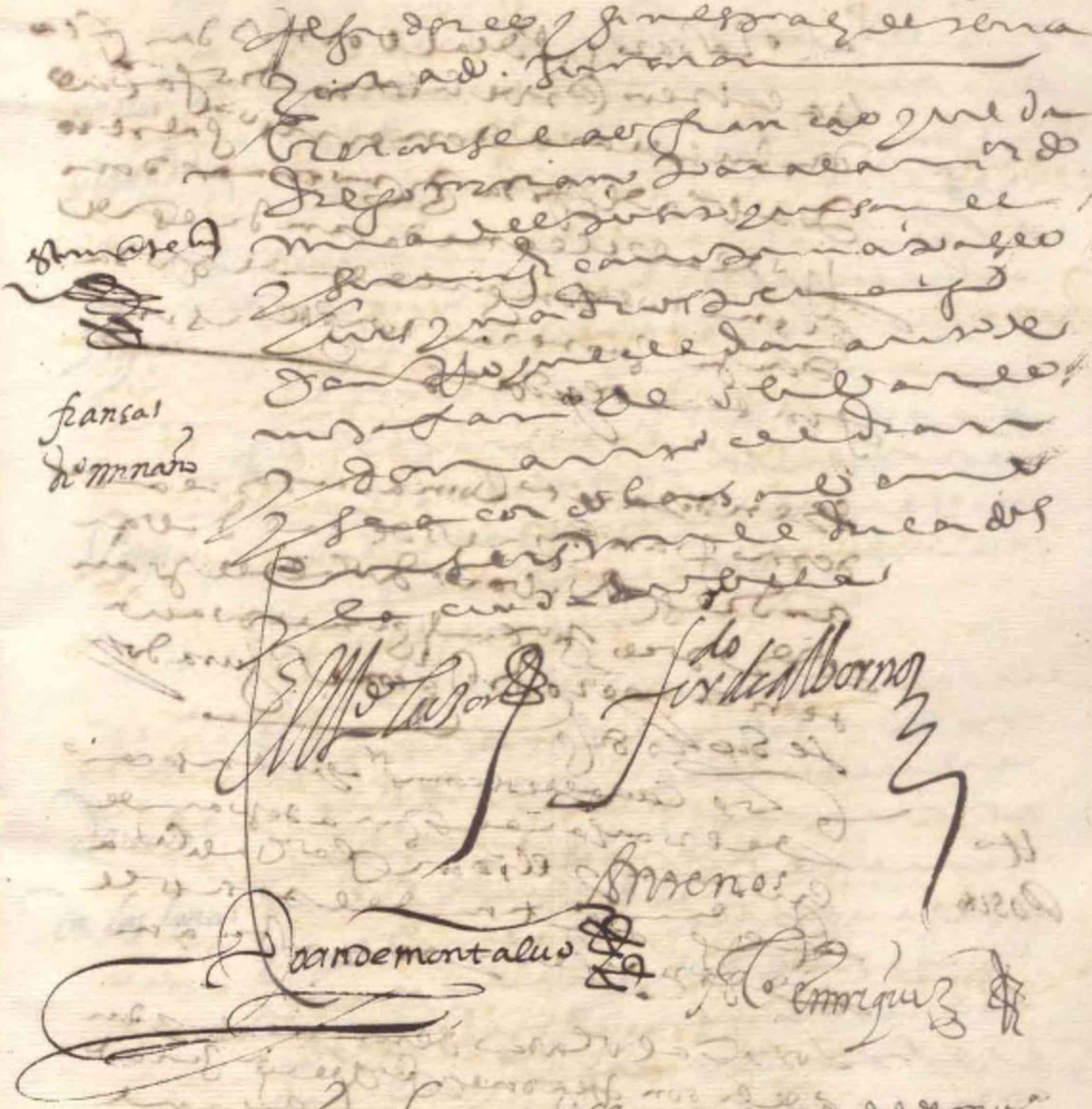

E Julio ~ En la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla
a catorze dias de julio de mill
e quinientos e veinte e tres años
estando en Cabildo los muy magnificos
señores Justicia e Regimiento desta
dicha ciudad segun lo han de uso
e costumbre e estando en el dicho
Cabildo los dichos señores Justicia
e Regimiento dixeron que por
quanto el Rey nuestro señor
por su carta e provision real
firmada de su nombre e sellada
con su sello real que de suso va
incorporada mandó que en esta
ciudad se hiziesse e diesse
la orden que en la dicha
su carta se contiene